



**Comisión Nacional para la Prevención  
De los Delitos de Explotación Sexual  
CONAPREDES**

**RESOLUCIÓN No.1**  
(Del 14 de julio de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LAS UNIDADES DE TRABAJO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONAPREDES”**

El Señor Procurador General de la Nación, actuando en uso de las facultades que le confiere la Ley No.16 del 31 de marzo de 2004, por medio de la cual se crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (**CONAPREDES**) y se determina sus funciones,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 16 de 31 de marzo de 2004, en su artículo 21, crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (**CONAPREDES**), como organismo técnico-administrativo encaminado al estudio de los mecanismos tendientes para la prevención y erradicación de estos delitos.

Que la mencionada Ley, en su artículo 26, dispone que **CONAPREDES** procederá a la ordenación de sus jurisdicciones y demás atribuciones sobre su labor interna.

Que el Artículo 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento de **CONAPREDES** indica que la Comisión contará con una Secretaría Ejecutiva adscrita al Ministerio Público, que será el ente administrativo que velará por el correcto funcionamiento de la **CONAPREDES**, de la administración del Fondo Especial, del desarrollo de los programas y proyectos de la Comisión, de la ejecución del Plan Nacional, así como de todas las directrices que emanen de las reuniones de la Junta de Comisionados en función del cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Que en la primera sesión ordinaria de **CONAPREDES** celebrada el 23 de septiembre de 2021, se informó a los comisionados que, en el marco del proceso de reorganización administrativa interna iniciado desde mayo de 2021, se habían conformado unidades internas dentro de la Secretaría Ejecutiva.

Que desde entonces, y en atención a las crecientes necesidades operativas y al volumen de trabajo de la Secretaría Ejecutiva, dichas unidades internas han venido funcionando de manera práctica, contribuyendo a mejorar la respuesta institucional, promover buenas prácticas de gestión y fortalecer el desempeño de las labores técnicas y administrativas.

Que no obstante lo anterior, dichas unidades no habían sido creadas formalmente, por lo que esta resolución tiene como propósito reconocer y formalizar su existencia, definir sus funciones y fortalecer la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva.

Que para el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la Secretaría Ejecutiva de CONAPREDES, es necesario formalizar las unidades internas que han venido operando de manera práctica desde el proceso de reorganización iniciado en 2021, con el objetivo de estructurar el trabajo por funciones o áreas específicas. Esta formalización permitirá mejorar la eficiencia administrativa, promover la especialización técnica y elevar la calidad de la atención a la ciudadanía. Asimismo, contribuirá a fortalecer la rendición de cuentas, el control interno, la planificación de recursos y la implementación de políticas públicas de manera más ordenada y efectiva.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se crean las siguientes unidades dentro de la Secretaría Ejecutiva de CONAPREDES:

1. Unidad Administrativa
2. Unidad de Coordinación de Planes y Proyectos
3. Unidad de Comunicación
4. Unidad de Políticas Públicas y Consolidación de Alianzas
5. Unidad de Asesoría Legal

Se designará un coordinador por cada unidad que responderá al Secretario Ejecutivo de la **CONAPREDES**.

**SEGUNDO:** La Unidad Administrativa tendrá la función de gestionar y coordinar todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría Ejecutiva. Esto incluye la organización de los recursos humanos, materiales y financieros, el manejo de la caja menuda y la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la **CONAPREDES**

**TERCERO:** La Unidad de Coordinación de Planes y Proyectos será responsable de la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos y programas de **CONAPREDES**, asegurando que estén alineados con el Plan Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual. Esta unidad gestionará los proyectos de prevención, atención y rehabilitación, coordinando con otras instituciones y actores relevantes para el éxito de los mismos. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos presentados a la Comisión, evaluando su factibilidad y sostenibilidad. En caso de que la Comisión decida financiar proyectos, esta unidad gestionará y coordinará el financiamiento de los proyectos aprobados, supervisando el uso eficiente y transparente de los recursos asignados.

**CUARTO:** La Unidad de Comunicación tendrá como principal responsabilidad el desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación internas y externas de la **CONAPREDES**. Esto incluye la creación de campañas de sensibilización, el desarrollo de materiales para redes sociales y otros medios de comunicación para informar y educar a la ciudadanía sobre la prevención de los delitos de explotación sexual. Además, será responsable de la coordinación con los medios de comunicación para garantizar una cobertura adecuada de las acciones de la Comisión.

**QUINTO:** La Unidad de Políticas Públicas y Consolidación de Alianzas será la encargada de desarrollar y promover políticas públicas relacionadas con la prevención de los delitos de explotación sexual. Asimismo, trabajará en la

consolidación de alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, y actores internacionales, para fortalecer los esfuerzos preventivos y de atención. Esta unidad fomentará la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la explotación sexual.

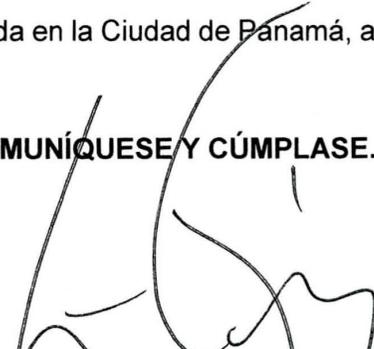
**SEXTO:** La Unidad de Asesoría Legal brindará apoyo jurídico a todas las actividades y proyectos de CONAPREDES, incluyendo la asesoría legal relacionada con la implementación de políticas públicas, la protección de las víctimas de explotación sexual, y la adecuación de los marcos legales que favorezcan la prevención y erradicación de estos delitos. Además, será la encargada de gestionar todos los documentos jurídicos de la Comisión, como actas, resoluciones y otros documentos relacionados con su funcionamiento, y trabajará en la identificación y propuesta de reformas legales necesarias para mejorar la legislación vigente en materia de explotación sexual, asegurando que las políticas y acciones de la Comisión se ajusten a la normativa vigente y a las necesidades del contexto.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución empezará a regir a partir del 14 de julio de 2025.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 21 y 26 de la Ley No. 16 de 31 de marzo de 2004 y el Artículo 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (**CONAPREDES**).

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY**  
Procurador General de la Nación y  
Presidente de CONAPREDES

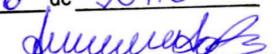
  
**ARMANDO PRADO BERNAL**  
Secretario Ejecutivo, Ad-honórem  
CONAPREDES



Comisión Nacional para la Prevención de los  
Delitos de Explotación Sexual

**CERTIFICO QUE LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 16 de Julio de 2025

  
Secretaria Ejecutiva